



## MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

### 1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Protocolo de colaboración.

### 2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Rosa María Donat Beneito
- Cargo: Vicerrectora de Innovación y Transferencia
- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Paz Viguer Seguí
- Departamento, servicio o unidad: Dept. de Psicología Evolutiva y de la Educación
- Centro: Facultad de Psicología
- Teléfono de contacto: (9639) 83493
- e-mail de contacto: [paz.viguer@uv.es](mailto:paz.viguer@uv.es)

### 3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Consell De La Joventut De La Comunitat Valenciana  
CIF S9600004G
- Tipo de entidad: Corporación pública sectorial
- País del domicilio social: España
- Persona de contacto: Miquel Cebolla Orquín
- Teléfono de contacto: 963510120
- e-mail de contacto: [tecnic.participacio@conselljoventut.org](mailto:tecnic.participacio@conselljoventut.org)

### 4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la colaboración entre ambas instituciones, a través de la Cátedra de Juventud, para el desarrollo de los programas y actividades formativas, culturales, de investigación y de extensión universitaria orientadas hacia el conocimiento y la difusión permanente de la realidad de las personas jóvenes y de las políticas de juventud en la Comunitat Valenciana.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

#### Objetivos que podrán alcanzarse:

Identificación de oportunidades para la implementación de líneas de trabajo que refuerzan y mejoran las políticas juveniles. creación de estrategias y redes socioeducativas consensuadas con los agentes del territorio.

#### Beneficio institucional que se pretende conseguir:



Asesoramiento mutuo sobre las personas jóvenes y su realidad y las estrategias de promoción de su desarrollo personal y su inclusión social, comunitaria y política.

- Organización de actividades y acciones que permitan reforzar la proyección positiva del colectivo joven.
- Acciones formativas dirigidas a los profesionales y voluntariado del sector asociativo juvenil y participación de este como formadores en determinadas acciones de la Cátedra.
- Colaboración en estudios e investigaciones sobre las personas jóvenes y su realidad.
- Colaboración en la difusión mutua de proyectos y acciones, a través del web y redes sociales.
- Con el fin de crear sinergias de trabajo y aportar experiencia en el trabajo de la Cátedra, el CVJ propondrá una persona para formar parte del equipo de la Cátedra.

#### 6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (\*1):

#### 7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (\*2)

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma. Su vigencia se extenderá durante un periodo de 4 años. Antes de su vencimiento, siempre de mutuo acuerdo, se podrá firmar una prórroga por un periodo adicional de 4 años.

#### 8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a fecha de firma electrónica.

Firma del proponente o de la proponente:

Rosa María Donat Beneito

Vicerrectora de Innovación y Transferencia

(\*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(\*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.